



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DOMINI Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y TRES.

prompts se le de satis facian = En quanto a que
Cosa Conel Juho de las. Voluntas no alija lo que se el
se autor poner Contrato mandado por su Mag. para el
Junpobiano desta Ciudad =

En no el Senor Juho de Pedro matamoros =

El Senor Don Antonio Prieto Versidor diegoquenta
A la Ciudad como Junto Con los Señores Don Miguel
de Calanzel y Don Rodrigo galtero Versidores an
visto las Escrituras de Cauzon que en los años antes es
dentes hizo esta Ciudad de las Ventas Reales della y tam
bien los papeles de su Archivo donde estan las concesiones
y prerrogativas de millones y otros servicios particula
res que an hecho los Reynos juntos en Cortes y en que
prebienen las condiciones y forma de administracion y
especial en los recudimientos de las Ventas que oye
en donde podia valer esta Ciudad y que en nin
guno de los demas papeles ni Escrituras an hallado con
dicion que puedan servir para la Escritura de Cau
zon que de presente se trata. Con que para lo que queda
hace a su Mag. de la cantidad de la once quientos en que
sea a Justado segun de su Real Hacienda y Reguardo
de esta Ciudad. Y en quanto a las condiciones que se an
poner en dicha Escritura como todo parece del papel que es

Sobres y. y amir
ciones de Cauzon
de las